

ills. ss

la de bc. ms. en su alia de scrm^o 22^o y bien quisiera q me tubie-
ran bc. ms. en opinion de ps. q no hay novedad en cosa en
perjuicio de ninguna scrm^o desta prouincia. sino lo q esallo
por los libros y por ts y escrituras y lo q a bc. ms. cierto
conbiene sin tener esta ciudad mas esencion. / y si scrm^o
es libre de enbraz pr a junta por lo el desta ciudad ~~en sub~~
y tambien es libre de enbraz gente de guerra pero los allos
de ser sujetos ala ley al quadero y bista esta q no termin
jurisd^{on} buiversal en toda la prouincia sino fuesen confirm
como los de bta^o ^{quepizier ser} en tianan de res po pedir la costas
sefara con esse adion q tienen pueo sino bienen a dar
denia. pueo como bc. ms. sauen por cada una y pticular de su
me esta mandado q qualquiera q esta acusado por delito
q merca galera deando todos los otros nys se trate
aquel y sentenciado no enbraznte qual quier apel^{on} b
a sona pr el scrm^o de galera y los nys senalen pr los
ga la linea en apel^{on} po no puea depar de su luez ason
a todas las se mhoas esta tubido o tiabidos de pta
adula y o en dnda en bio a bc. ms. bno y tengan me
por ps. q guerra q m dios m los sonbree me pidiesen ge
no q hay principal m q no beabia de preanmir a biendv
acmado m ofi. plega a mo f. q en su su aya a ldo y
ills ps. de bc. ms. como a fscs En bta^o 20. de n

b. l. m. a b. ms.

Juan 2113
de bogar

Mos illos S. La herm^a a
S^a. de anana